

CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/542/2025

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00542-25

R-0012

Santa Cruz, 25 de noviembre de 2025

### VISTOS:

La nota s/n, presentada en fecha 18 de noviembre de 2025, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1819/2025 de 24 de noviembre de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1081/2025 de 25 de noviembre de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

### CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tutela del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz, de la Autoridad



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obreras, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón N° 330  
Edificio Colón, Piso 5  
Telf. (2) 2125385  
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: ej.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 -3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

del Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

#### CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y lo reglamentado por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

#### CONSIDERANDO III:

Que, la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, mediante nota s/n adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 4224 de 18 de noviembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **“ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL”** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 8990687 a nombre de GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, **2)** Certificación de Registro en el Registro Nacional de Contribuyentes NIT 8990687016, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 8990687016, **4)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de 13 de noviembre de 2025 suscrita por GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, **5)** Contrato de Prestación de Servicios (Servicio Integrador), de fecha 17 de noviembre de 2025, **6)** Declaración Jurada de Premios Ofertados, de fecha 13 de noviembre de 2025 y **7)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/1819/2025 de 24 de noviembre de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz., después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **“ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL”**.
- b)** Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/1081/2025 de 25 de noviembre de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obreras, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón N° 330  
Edificio Colón, Piso 5  
Telf. (2) 2125385  
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 -3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

promoción empresarial **“ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL”** presentada por la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL, CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y g) del parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

**POR TANTO,**

El Director Regional Santa Cruz, de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **“ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL”** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **“ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL”**, de la **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, se desarrollara bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores de acuerdo al proyecto de promoción empresarial, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón N° 330  
Edificio Colón, Piso 5  
Telf. (2) 2125385  
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 -3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardara relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en todos los casos de entrega de premios donde el o los ganadores no hubiesen recogido sus premios en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en un lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente iniciara a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (Nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersone a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obras, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón N° 330  
Edificio Colón, Piso 5  
Telf. (2) 2125385  
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 -3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

PREMIOS OFERTADOS				
Descripción del premio	Observación	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs)
DINERO EN EFECTIVO	PREMIOS PARA CLIENTES	180	1,000.00	180,000.00
DINERO EN EFECTIVO	PREMIOS PARA FERRETERIAS	180	500.00	90,000.00
DINERO EN EFECTIVO	PREMIOS DOBLES CLIENTES	20	2,000.00	40,000.00
DINERO EN EFECTIVO	PREMIOS DOBLES FERRETERIAS	20	1,000.00	20,000.00
DINERO EN EFECTIVO	PREMIOS CLIENTES EXPERT COLOR	10	1,000.00	10,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>340,000.00</b>

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción empresarial iniciará a partir del 27 de noviembre de 2025 y finalizará el 31 de marzo de 2026.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obreras N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obreras, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón N° 330  
Edificio Colón, Piso 5  
Telf. (2) 2125385  
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley N°. 717, Decreto Supremo N°. 781, Decreto Supremo N°. 2600, Artículo 28 de la Ley N°. 060 y demás normativa específica vigente.

**SEPTIMO.-** La **EMPRESA UNIPERSONAL 360KDABRA SERVICIOS DE PROPIEDAD DE GABRIELA ELVIRA TAKUSI VIDAL**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrate, notifíquese y archívese.**



Cristian Alvarado Rosas  
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE JUEGO - AJ



CAR  
AQC  
MEPY  
Cc: DRSC - DJ  
SIN  
Proceso  
Administrado  
Seis (6)



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle Colón N° 330  
Edificio Colón, Piso 5  
Telf. (2) 2125385  
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 -3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

## **PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

### **a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

La promoción se denominará: “**ESTRENA COLOR Y GANA CON MONOPOL**”

### **b) PERÍODO DE DURACIÓN:**

Esta promoción empresarial se llevará a cabo desde el **27 de noviembre 2025 hasta el 31 de marzo de 2026**.

### **c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:**

I La promoción empresarial, se realizará bajo la modalidad de “**sorteo**”

### **II MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**

Mediante sorteo se premiará con dinero al cliente (persona que compró el producto) y también a la ferretería que vendió el producto ganador,

- Participarán del sorteo todas las personas mayores de 18 años hábiles para obrar, que adquieran productos Monopol con el sticker; durante el periodo de la promoción.
- Cada balde de producto Látex Profesional Top18L Y 10L, Látex Tradicional 18L Y 10L, Látex Tropical 18L y 10L, Impermeabilizante techos18L, impermeabilizante fachadas 18L y sintética brillo de 18L., tendrá un sticker (cupón) adherido externamente; dicho sticker contara con **un código alfanumérico único y un código QR** para acceder al cupón (formulario) digital y llenar.
- El cliente deberá completar obligatoriamente el cupón electrónico con los siguientes datos:
  - Nombre y apellido, (es válido un nombre y su apellido paterno)
  - Número de Cédula de Identidad,
  - Teléfono,
  - Dirección,
  - Ciudad,
  - Producto comprado (lista desplegable) **OPCIONAL**
  - Pregunta ¿Es usted pintor? SI/NO (lista desplegable donde NO esta por defecto) **OPCIONAL**
  - Código o nombre de la Ferretería donde realizo la compra. ( **UNO DE LOS DOS ES OBLIGATORIO** )
  - Código alfanumérico del sticker, (el código alfanumérico es único) **OBLIGATORIO**



- Cada semana y cada quincena se contará con una base de cupones única, para cada sorteo semanal y quincenal, por ciudad la cual será consolidada según la fecha de registro de los cupones y solo participarán del sorteo detallado en el cuadro siguiente:

Sorteo	Fecha sorteo	Fechas de Registro de Cupones Válidos por Sorteo
1er sorteo	28/11/2025	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
2do sorteo	5/12/2025	Del 02 al 07 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
3er sorteo	12/12/2025	Del 08 al 11 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
4to sorteo	19/12/2025	Del 12 al 18 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
5to sorteo	22/12/2025	Del 19 al 21 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
6to sorteo	29/12/2025	Del 22 al 28 de diciembre de 2025 hasta las 23:59
7mo sorteo	2/1/2026	Del 29 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026 hasta las 23:59
8vo sorteo	9/1/2026	Del 2 al 8 de enero de 2026 hasta las 23:59
9no sorteo	16/1/2026	Del 9 al 15 de enero de 2026 hasta las 23:59
10mo sorteo	23/1/2026	Del 16 al 22 de enero de 2026 hasta las 23:59
11mo sorteo	30/1/2026	Del 23 al 29 de enero de 2026 hasta las 23:59
12mo sorteo	6/2/2026	Del 30 de enero de 2026 al 5 de febrero de 2026 hasta las 23:59
13ro sorteo	13/2/2026	Del 6 al 12 de febrero de 2026 hasta las 23:59
14to sorteo	20/2/2026	Del 13 al 19 de febrero de 2026 hasta las 23:59
15to sorteo	27/2/2026	Del 20 al 26 de febrero de 2026 hasta las 23:59
16to sorteo	6/3/2026	Del 27 de febrero de 2026 al 5 de marzo de 2026 hasta las 23:59
17mo sorteo	13/3/2026	Del 6 al 12 de marzo de 2026 hasta las 23:59
18vo sorteo	18/3/2026	Del 13 al 17 de marzo de 2026 hasta las 23:59
19no sorteo	25/3/2026	Del 18 al 24 de marzo de 2026 hasta las 23:59
20mo sorteo	31/3/2026	Del 25 al 30 de marzo de 2026 hasta las 23:59

- Los sorteos serán **semanales** para las ciudades de **La Paz/El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Tarija, Potosí y Sucre**, según lo establecido en el **Anexo 1**.
- Los sorteos serán **quincenales** (cada 2 semanas), para las ciudades de **Caranavi, Yacuiba, Trinidad, Montero, Ivirgarzama, Pando y Expert Color** según lo establecido en el **Anexo 1**

**Aclaración:** para los sorteos quincenales los cupones se consolidarán cada dos sorteos. Ej sorteo 2 participan los cupones del 1er y 2do sorteo.

- Los cupones se almacenarán en ánforas digitales por ciudad para cada sorteo La Paz-El Alto (LP-EA), Cochabamba (CB), Santa Cruz (SC), Caranavi (CN), Yacuiba (YA), Montero (MO), Ivirgarzama (IV), Sucre (SU), Oruro (OR), Potosí (PO), Pando (PA), Tarija (TJ), Trinidad (TD) y también tendrá un ánfora digital la **Tienda EXPERT COLOR (EL ALTO-LA PAZ- COCHABAMBA-SANTA CRUZ)**.

#### **Modalidad del sorteo:**

- Los sorteos se realizarán en presencia de Notario de Fe Pública, del ánfora digital de cada ciudad y tienda, se elegirá de manera aleatoria un cupón, si este cumple con todas las



condiciones y requisitos de llenado, será el cupón ganador, con el que ganan el cliente y la ferretería que figura en ese cupón. La información de la ferretería se constatará con la base de registros de Monopol Ltda., al mismo momento del sorteo. En caso de que el cupón no cumpla con el registro de todos los datos, se seleccionará otro cupón, hasta que cumpla con el registro correcto de los datos.

## MECÁNICA DEL SISTEMA DE REGISTRO Y SORTEO

La campaña de Monopol, consiste en la generación de códigos QR únicos, qué al ser escaneados por los usuarios, los redirigen a una URL personalizada donde deben completar un formulario con sus datos personales y de compra. Estos datos se almacenan en bases de datos (áñforas digitales) diferenciadas por ciudad. Posteriormente, se realizan sorteos por ciudad a través de un sistema web, asegurando que no haya ganadores repetidos. El cupón (formulario) debe estar completamente lleno para que los datos sean guardados.

### 1. Generación de Códigos QR:

- Se generan códigos QR únicos para la campaña empresarial de Monopol.

### 2. Escaneo del Código QR:

- El usuario escanea el código QR con su celular.
- El código QR redirige al usuario a una URL personalizada de la campaña.

### 3. Formulario en la URL Personalizada:

- El usuario debe completar un formulario con los siguientes datos:
  - Nombre y apellido
  - Número de carnet de identidad
  - Ciudad
  - Teléfono celular
  - Dirección de domicilio
  - Nombre de la ferretería donde se realizó la compra
  - Código de ferretería
  - Productos que compro ( lista desplegable)
  - Pregunta: ¿Usted es pintor? SI/NO (La respuesta NO está por defecto)
  - Código alfanumérico del cupón
  - Llenado el cupón digital, debe verificar los datos registrados,
  - Luego presionar Confirmar
  - Una vez registrado sus datos le saldrá el mensaje de confirmación de su registro

**Nota importante:** Si el usuario no completa todos los campos OBLIGATORIOS del cupón digital, los datos no serán registrados en la base de datos.

### 4. Generación de Bases de Datos:

Los datos ingresados por los usuarios se almacenan en diferentes bases de datos, diferenciadas según las ciudades ingresadas por los usuarios.

### 5. Sistema Web para Sorteos:

- Existe un sistema web donde se cargan las bases de datos en formato .csv.

- Este sistema se utiliza para realizar sorteos por ciudad.

## 6. Realización de los Sorteos:

- En el sistema de sorteo, un mismo ganador no puede ser seleccionado más de una vez.
- Al realizar el sorteo, el sistema muestra el nombre del ganador y el nombre de la ferretería donde realizó la compra.

### SITE PARA SORTEO

El site para sorteo permite cargar distintas bases de datos de participantes según la ciudad asegurando que no haya repetición de ciudades en una misma base de datos. Una vez cargadas, el sistema refleja la información de los participantes en pantalla. Para iniciar el sorteo, hay un botón denominado “iniciar sorteo” que, al ser presionado, genera una animación de la selección aleatoria directa de un ganador. La animación se detiene y muestra en pantalla al ganador. Si se realiza un nuevo sorteo los ganadores anteriores son excluidos automáticamente de la base de datos para evitar repetición de ganadores, esta hermenéutica se repite para todos los sorteos.

#### Otros datos técnicos:

Servidor: Web Service (AWS, Google u otro)

Dominio: [www.monopol.zoft.co](http://www.monopol.zoft.co)

Bases de datos: Si bien estas son descargables en formato .cvs para su colocación en cada sorteo su alojamiento está canalizado al servidor en primera instancia.

#### d) LUGARES Y FECHAS DE LOS SORTEOS:

Los sorteos se realizarán en Instalaciones de Monopol Ltda., sucursal de Santa Cruz, ubicado en el 4to Anillo parque industrial manzana PI.36, módulo 3, en las siguientes fechas.

Sorteo	Fecha sorteo
1er sorteo	2025/12/02
2do sorteo	2025/12/08
3er sorteo	2025/12/12
4to sorteo	2025/12/19
5to sorteo	2025/12/22
6to sorteo	2025/12/29
7mo sorteo	2026/01/02
8vo sorteo	2026/01/09
9no sorteo	2026/01/16
10mo sorteo	2026/01/23
11mo sorteo	2026/01/30
12mo sorteo	2026/02/06
13ro sorteo	2026/02/13
14to sorteo	2026/02/20
15to sorteo	2026/02/27
16to sorteo	2026/03/06



17mo sorteo	2026/03/13
18vo sorteo	2026/03/18
19no sorteo	2026/03/25
20mo sorteo	2026/03/31

**NOTA:** En el Anexo 1 se detalla el monto de los premios asignados a cada sorteo por ciudad.

#### CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

- Cada participante podrá ganar 1 premio por semana según el registro de cupones realizado en las fechas establecidas, en fecha de doble premio el participante ganará el doble el monto regular.
- Las fechas para el doble premio pueden ser revisada en el Anexo 1
- Los cupones digitales con datos incorrectos o inconsistentes serán considerados nulos.
  - Al participar, los clientes aceptan las condiciones de la promoción y autorizan el uso de sus datos para fines publicitarios, que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

#### e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega de premios se realizará en Instalaciones de Monopol Ltda., sucursal de Santa Cruz, ubicado en el 4to Anillo parque industrial manzana PI.36, módulo 3, en las siguientes fechas:

Nro. Sorteo	Fecha de Entrega premio
Ganadores 1er sorteo	2/12/2025
Ganadores 2do sorteo	8/12/2025
Ganadores 3er sorteo	12/12/2025
Ganadores 4to sorteo	19/12/2025
Ganadores 5to sorteo	22/12/2025
Ganadores 6to sorteo	29/12/2025
Ganadores 7mo sorteo	2/1/2026
Ganadores 8vo sorteo	9/1/2026
Ganadores 9no sorteo	16/1/2026
Ganadores 10mo sorteo	23/1/2026

Nro. Sorteo	Fecha de Entrega premio
Ganadores 11mo sorteo	30/1/2026
Ganadores 12mo sorteo	6/2/2026
Ganadores 13ro sorteo	13/2/2026
Ganadores 14to sorteo	20/2/2026
Ganadores 15to sorteo	27/2/2026
Ganadores 16to sorteo	6/3/2026
Ganadores 17mo sorteo	13/3/2026
Ganadores 18vo sorteo	18/3/2026
Ganadores 19no sorteo	25/3/2026
Ganadores 20mo sorteo	31/3/2026

En caso de habilitarse el periodo de caducidad, la entrega de premios se realizará en las siguientes sucursales de Monopol Ltda.



Ciudad	Dirección
<b>La Paz</b>	Calle Covendo N°1, Villa Fátima.
<b>El Alto</b>	Zona Villa Bóvar «D», Calle Pando #555.
<b>Santa Cruz</b>	4.º Anillo esquina Av. Brasil, Parque Industrial Liviano, Santa Cruz de la Sierra
<b>Cochabamba</b>	Calle Claudio Tolomeo #258 (Av. Beijing y Grover Suárez).
<b>Sucre</b>	C. Ismael Montes S/N Esq. Lindara Campero, zona Mesa Verde
<b>Oruro</b>	Av. Circunvalación #3, cerca de la calle Beni, Manzano Norte.
<b>Potosí</b>	Zona San Gerardo, calle Tinta S/N esquina Quispe Cancha.
<b>Cobija</b>	Bella Vista S/N URB: Amazonas AV. sin nombre entrando a la terminal de buses
<b>Caranavi</b>	Calle Bautista Saavedra Z/13 de Diciembre, Final Av. Cívica
<b>Tarija</b>	Av. Fuerza Aérea S/N Panamericana y Héroes del Chaco. Zona Aeropuerto
<b>Montero</b>	Av. Circunvalacion S/N Barrio 4 de Abril
<b>Yacuiba</b>	Av. Santa Cruz entre Cedros y Urundelos.
<b>Ivirgarzama</b>	Barrio El Progreso cruce Vueltadero Lote #4 Zona Norte
<b>Trinidad</b>	Av. Comunidad Europea Esq. Bolívar S/N
Expert Color La Paz	Calacoto Calle 10, Esq. Los Sauces # 111
Expert Color Santa Cruz	Casa Design Center, Av Busch entre 2do y 3er anillo local 9
Pintec Cochabamba	Av. Portales Nro. 466 entre Av. Santa Cruz y Tomás Frias
Pintec El Alto	Av. Del Policia #669, casi al lado de la Aduana

#### f) PREMIOS OFERTADOS:

El premio consiste en dinero por un monto total de **Bs 1.500**, que se entregará semanalmente de la siguiente manera: **Bs 1000 al cliente y Bs 500 a la ferretería** donde se efectuó la compra ganadora y cuando el premio sea doble **Bs 3.000.-** se distribuirá **Bs 2.000.-** para el cliente y **Bs 1.000.-** para la ferretería, en el caso de compras en tienda Expert color, solo gana el cliente **Bs 1.000.-**

CANTIDAD DE PREMIOS	DETALLE PREMIOS	PRECIO UNITARIO (Bs)	MONTO TOTAL (Bs)	OBERVACIONES
180	DINERO EN EFECTIVO	1.000,00	180.000,00	premios clientes
180	DINERO EN EFECTIVO	500,00	90.000,00	premios ferreterías
20	DINERO EN EFECTIVO	2.000,00	40.000,00	premios dobles clientes
20	DINERO EN EFECTIVO	1.000,00	20.000,00	premios dobles ferreterías
10	DINERO EN EFECTIVO	1.000,00	10.000,00	premios clientes Expert color
<b>TOTAL PREMIOS OFERTADOS (Bs)</b>			<b>340.000,00</b>	

**NOTA:** en el Anexo 1 se detalla el monto del premio asignado a cada ciudad y sorteo





**ANEXO 1:**

**FECHAS DE SORTEO Y PREMIOS OFERTADOS POR CIUDAD**

DESCRIPCION	CIUDAD	1er Sorteo	2do Sorteo	3er Sorteo	4to Sorteo	5to Sorteo	6to Sorteo	7mo Sorteo	8vo Sorteo	9do Sorteo	10mo Sorteo	11mo Sorteo	12mo Sorteo	13ro Sorteo	14to Sorteo	15to Sorteo	16to Sorteo	17mo Sorteo	18vo Sorteo	19to Sorteo	20mo Sorteo
		2 de diciembre de 2025	8 de diciembre de 2025	12 de diciembre de 2025	18 de diciembre de 2025	22 de diciembre de 2025	29 de diciembre de 2025	2 de enero de 2026	9 de enero de 2026	16 de enero de 2026	23 de enero de 2026	30 de enero de 2026	6 de febrero de 2026	13 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026	6 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026	18 de marzo de 2026	25 de marzo de 2026	
SORTEO SEMANAL	LP-EA	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO SEMANAL	CB	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO SEMANAL	SC	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO SEMANAL	OR	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO SEMANAL	TJ	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO SEMANAL	PO	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO SEMANAL	SU	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO QUINCENAL	CN	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO QUINCENAL	YA	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO QUINCENAL	TD	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO QUINCENAL	MO	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO QUINCENAL	IV	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO QUINCENAL	PA	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	1500,00	
SORTEO QUINCENAL	EXPERT COLOR	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	1000,00	
<b>TOTAL (Bs)</b>		<b>1500,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	<b>21,000,00</b>	<b>25,000,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	<b>20,500,00</b>	<b>10,500,00</b>	

Las fechas 19 y 22 de diciembre de 2025, así como el 25 y 31 de marzo de 2026, tendrán premiación doble para las sucursales señaladas en la tabla.